JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00556** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° En el encabezado de la demanda no se indicó el número de identificación del doctor HUGO FELIPE LIZARAZO ROJAS (Art. 82 numeral 2 del C.G.P.).

2° Sírvase actualizar el Certifica de Existencia y Representación Legal de CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A, como quiera que el aportado tiene fecha de expedición superior a un mes a la presentación de la demanda.

3° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica del doctor HUGO FELIPE LIZARAZO ROJAS (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

4° Sírvase indicar al Despacho la forma como se obtuvo la dirección electrónica del demandado (Art. 8 de la Ley 2213 de 2022 y Sentencia C-420 de 2020).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.06
Hoy, 9 de febrero de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Firmado Por:

PDG

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb35a41aa332ea9c6d4ea3450dbff6bd6f374a22fa671b446546a8a09c0663ad**

Documento generado en 08/02/2023 07:30:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica